

en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en los términos municipales de Seseña (Toledo) y Aranjuez y Colmenar de Oreja (Madrid).

La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

Características: Se trata de una línea aérea de 66 KV., el conductor será de aluminio con alma de acero normalizado, tipo LA-180, para todo el tendido.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Delegado provincial.—11.455-C.

**22019** RESOLUCION de 22 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.981, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Líneas a 15 KV. con una longitud de 3.606 metros que alimentan a los centros de transformación de los Pozos de Riego de Irída números 113, 116, 117, 120, 123, y 124 entre los términos municipales de Jerrera de la Mancha y Llanos del Caudillo (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 22 de junio de 1982.—El Director provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—11.466-C.

**22020** RESOLUCION de 23 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-5.818).

Visto el expediente iniciado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un centro de transformación y línea de alimentación en calle Ruiseñor (Madridejos), cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación de 630 KVA., y tensiones de 20/15 KV. 380/220 V., y línea de alimentación subterránea de 714 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17.º del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Dirección se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previene el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 23 de junio de 1982.—El Delegado provincial.—11.462-C.

**22021** RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, Vehículos y Contenedores.

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Iteuve, S. A.», con domicilio social en la calle Avenida de Cataluña, número 52, principal, en Tarragona, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Tarragona;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, así como la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de junio de 1980.

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Iteuve, S. A.», con el número 02-29, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, Vehículos y Contenedores.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primero.—Su actuación queda limitada a los campos señalados a continuación de entre los establecidos por la Orden de 9 de junio de 1980.

— Acuerdo Internacional sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

— Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).

— Acuerdo Internacional sobre Transporte de Mercancías Percepciones (ATP).

— Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC).

La autorización para actuar en los campos anteriormente citados no implica su designación como Laboratorio Oficial para la realización de las pruebas que en cada una de las legislaciones se asignan a Establecimientos especializados.

Segundo.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercero.—Antes de empezar su actuación en una provincia la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismos competentes de Comunidad Autónoma, solicitando al mismo tiempo que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta será remitida a esta Dirección General.

Cuarto.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúe, para su debida diligencia, los libros de Registro en los que deberá quedar constancia de los servicios que realice.

Quinto.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio una Memoria en la que se indiquen servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones del personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunic a VV. II. a los efectos oportunos. Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, José Vicente Cebrían y Echarri.

Ilmos. Sres. Directores provinciales de este Ministerio.